

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADO.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1837.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que maneje de las mismas; pero los de interés particular abararán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Adm. del Boletín, D. Juan Ordóñez, Daoiz y Velarde, núm. 23, 2.º, sin cuya orden ó V.º B.º no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será adelantado. No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los le prendadas, á 40 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en telegrama de ayer me comunica lo siguiente:

«S. M. la Reina Regente (q. D. g), ha seguido todo el día de hoy lunes en el mismo estado satisfactorio que ayer y reponiendo sus fuerzas con el reposo y una prudente alimentación. S. M. el Rey y SS. AA. RR. continúan sin novedad en su importante salud.»

Lo que se publica en este «Boletín oficial» para conocimiento y satisfacción de los leales habitantes de esta provincia.

Santander 6 de Marzo de 1895.

El Gobernador,

Fernando de Torres y Almunia

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la existencia del cólera en Montevideo (República del Uruguay), y conforme á lo prevenido en los artículos 30, 35 y 33 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Setiembre de 1892, y en las reglas 1.ª, 2.ª, 4.ª y 6.ª á la 8.ª y 33 de la Real orden de 23 del referido Setiembre, el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, á tenor de lo que á bien disponer se despidan á lazareto suso las procedencias de Montevideo que hayan salido despues del

14 de Febrero último y lleguen á nuestros puertos con posterioridad á la publicación de esta Real orden, con cualquiera clase de patente, debiendo considerarse notoriamente comprometidos los puertos que se hallen á menor distancia de 165 kilómetros de Montevideo, medidos en línea recta.

De Real orden lorigo V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Marzo de 1895.

RUIZ Y CARPEON

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(Gaceta del 3 de Marzo)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Numero 5.940.

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Ramon Haro, vecino de Hermosa, ha presentado una solicitud de registro de 17 pertenencias con el nombre de «Julio», de mineral de hierro, al sitio que llaman mies de los Algueros, término del lugar de Camargo, Ayuntamiento del mismo, que linda al Norte con monte de dicho pueblo, al Sur con un arroyo, al Este con monte particular y al Oeste con el camino antiguo de Burgos.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un crestón de piedra situado á unos 10 metros al Oeste de la cruz llamada de madera y desde dicho crestón se medirán 100 metros al Este 1.ª es aca;

de esta 400 al Norte la 2.ª; de esta 300 al Oeste la 3.ª; de esta 500 al Sur la 4.ª estaca; de esta 500 al Este la 5.ª; de esta 100 al Norte la 6.ª y de esta 200 al Oeste

Dicha solicitud fué presentada en el día de hoy.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 1.º de Marzo de 1895.

P. O.,

Ramon Aguirre y Zorrilla.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

Expropiaciones

En el expediente instruido á instancia de D. Julian L. Bustamante, en solicitud de que se declare de utilidad pública la expropiación de terrenos de D. Mateo Gordon Perez, herederos de D. Melchor Viar Flores y D. José Gutierrez, en término municipal de Rasines, con destino á la explotación de la mina de su propiedad llamada «Primavera», número 5103; el Excelentísimo señor Gobernador con fecha 23 de Febrero último ha dictado la providencia siguiente.

En vista de la instancia presenta la por D. Julian L. Bustamante solicitan lo la declaración de utilidad pública para la expropiación de varios terrenos que necesita para la explotación de la mina de hierro de su propiedad titulada «Primavera» número 5103; situ en término de Rasines.

Resultando que, según manifiesta dicho interesado, no ha podido averir-

se en cuanto al precio de las propiedades comprendidas dentro del perímetro demarcado á la expresada mina «Primavera», pertenecientes una á D. Mateo Gordon Perez, en el sitio de Lan agua, con extensión superficial de 6 áreas y 20 centiáreas, otra de la propiedad de los herederos de D. Melchor Viar Flores, en el sitio Llosa de la Rañada en el barrio de Villaparte, con superficie igual á la anterior, y otra, propiedad de D. José Gutierrez, en el sitio de Landagua con extensión superficial de 7 áreas 44 centiáreas. Resultando que no se ha presentado reclamación alguna dentro del plazo fijado en el edicto publicado en el «Boletín oficial» de la provincia, correspondiente al día 28 de Diciembre último, y expuesto al público en la casa Consistorial de Rasines durante dicho plazo, como se acredita en la oportuna diligencia que en el repetido edicto consta.

Vistos los informes emitidos por el Ingeniero de minas D. José Matías Gomez, con la conformidad de la Jefatura del ramo, y por la Excelentísima Diputación provincial, favorables ambos á la necesidad y utilidad de la expropiación.

Habiéndose dado cumplimiento á lo que preceptua el artículo 27 de las bases para la legislación minera, el artículo 13.º párrafo 2.º de la vigente ley de Expropiación y el artículo 10.º del Reglamento para su ejecución, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 10.º de la citada ley de Expropiación; he resuelto declarar de utilidad pública las obras que se proyecta ejecutar para la explotación de la mina titulada «Primavera», sita en término de Rasines, y de la que es concesionario D. Julian Lopez Bustamante.

Y teniendo presente lo prevenido en los artículos 20.º de la ley de Expropiación y 25.º del Reglamento para su ejecución y demás disposiciones complementarias; publique esta resolución en el «Boletín oficial» de la provincia y notifíquese á los in-

interesados previniéndoles que en el plazo de ocho días, á contar desde la fecha de la notificación, comparezcan ante el Alcalde respectivo para designar los peritos que hayan de presentarlos en las operaciones que se deriven del expediente, las cuales han de comprobar que reúnan las condiciones legales necesarias, y en el caso de no acreditarlo como en el de que trascorra dicho plazo sin hacer la designación, se entenderá que se conforman con el que designe el propietario de la mina y así se proveerá.

Lo que se hace público en este periódico oficial á los debidos efectos.
Santander 2 de Marzo de 1895.—

El Ingeniero Jefe,

P. O.,

A. de Odrizola

Por providencias del Excelentísimo señor Gobernador, del 23 de Febrero último, y mediante no haber presentado los interesados el papel de pagos al Estado correspondiente á los derechos de título de propiedad y pertenencias, han sido declarados fenecidos y sin curso los registros titulados «La Prueba», (número 5703); «Santa Rosa», (número 5717); y «La Agarrada», (número 5775); situados respectivamente en los términos municipales de Riente, Castro-Urdiales y Entrambasaguas; y franco y registrable el terreno demarcado á los mismos.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes se hace público por medio de este periódico oficial.
Santander 2 de Marzo de 1895.—

El Ingeniero Jefe,

P. O.,

A. de Odrizola

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Circular.

Confeccionado por esta Administración el padron de cédulas personales del Ayuntamiento de la capital y sus cuatro pueblos, por el cual ha de realizarse la cobranza de este impuesto en el actual ejercicio, los contribuyentes é individuos que tienen su residencia en el mismo pueden enterarse de las clasificaciones con que figuran en dicho documento y hacer las reclamaciones que consideren justas en favor de sus intereses y los del Tesoro, para lo cual el referido padron se halla expuesto al público en esta oficina, por espacio de quince días laborables, desde las nueve de la mañana á una de la tarde.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, con el fin de que en el plazo que queda señalado puedan hacerse por parte de los interesados las oportunas reclamaciones.

Santander 1.º de Marzo de 1895.—
El Administrador de Hacienda, José Quintana Paz.

Habiendo hecho renuncia D. Valentín de la Llama del cargo de Agente ejecutivo interino para el que fue nombrado por el señor Delegado

de Hacienda de esta provincia, con el fin de realizar los descubiertos por cédulas personales en el Ayuntamiento de esta capital y sus cuatro pueblos correspondientes al ejercicio de 1893-94 y admitida la aludida renuncia; el referido señor Delegado en uso de las atribuciones que le confiere la Real orden de 14 de Febrero de 1889, ha nombrado para el desempeño de este servicio á D. Angel Gonzalez.

Lo que de orden de dicha autoridad se hace público en este periódico oficial el nombramiento del referido Agente, con el fin de que todas las autoridades le presten los auxilios que para el cumplimiento de este servicio reclame; debiendo hacer presente que dicho funcionario tiene establecida la Agencia en la calle de San José, número 3, principal.

Santander 4 de Marzo de 1895.—El Administrador, José Quintana Paz.

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Anuncio

Con arreglo á lo que previene el artículo 1.º de la Instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888, en su base decimotercera y la Real orden de 1.º de Agosto de 1889, los contribuyentes por urbana, rústica, industrial y canon por superficie de minas, que deseen pagar sus cuotas anticipadas con la bonificación del premio de cobranza, pueden dirigir las solicitudes á esta Tesorería de Hacienda desde el día 15 al 31 del corriente mes, segun determina la citada Instrucción.

Santander 4 de Marzo de 1895.—El Tesorero de Hacienda, Ricardo L. Parreño.

Anuncios oficiales.

Alcaldía de Santander

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento la modificación del desagüe de la superficie de la calle de Calderon, se anuncia la subasta de las obras para el día 16 del corriente mes, la cual se verificará á las 12 de la mañana, en el salon de actos públicos de la casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde ó Concejal delegado al efecto.

El presupuesto de las obras asciende á la cantidad de 2641 pesetas 60 céntimos, con arreglo á los tipos unitarios, condiciones y plano unidos al expediente, el cual estará de manifiesto en el Negociado de Obras de la Secretaría municipal, en las horas de oficinas.

Los licitadores que tomen parte en la subasta presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados del sello 12.º acompañando la cédula de vecindad y el resguardo que acredite haber depositado como fianza en la depositaria municipal 250 pesetas, debiendo sujetarse la proposición al siguiente modelo, quedando obligados á las condiciones generales del Real decreto de 4 de Enero de 1883; siendo de cuenta del rematante los gastos que origine la subasta.

Santander 5 de Marzo de 1895.—
J. M. Gonzales Trevilla.

Modelo de proposicion

D. N. N.... vecino de... enterado del proyecto para la modificación del desagüe de la superficie de la calle de Calderon, se comprometo á ejecutar las obras con la baja del (tanto por ciento) de los precios del presupuesto (en letra la cantidad).

(Fecha y firma.)

Ayuntamiento de Penagos.

El padron de cédulas personales para el corriente ejercicio de 1894 á 95, se halla expuesto al público por término de ocho días, á contar desde su insercion en el «Boletín oficial», dentro de los cuales se oirán las reclamaciones de agravios que se presenten.

Penagos 28 de Febrero de 1895.—
El Alcalde, Francisco Saro.

Las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1893 á 94, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde su insercion en el «Boletín oficial», dentro de los cuales se oirán las reclamaciones que se presenten.

Penagos 28 de Febrero de 1895.—
El Alcalde, Francisco Saro.

El presupuesto adicional al ordinario para el ejercicio actual de 1894 á 95, y el apéndice al amillaramiento para el próximo año económico de 1895 á 96, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por el término de quince días, á contar desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial», dentro de cuyo plazo se oirán las reclamaciones que se presenten, pasado el cual no se admitirá reclamacion alguna.

Penagos 27 de Febrero de 1895.—
El Alcalde, Francisco Saro.

Ayuntamiento de Villafufre.

Terminados los apéndices al amillaramiento en este municipio para el ejercicio de 1895-96 y sus anexos de rústica, pecuaria y urbana, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, que empezarán á contarse desde el en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos de reclamacion.

Villafufre 2 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Ramon Navamuel.

Ayuntamiento de Luenta

Don Francisco Revuelta Gomez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Luenta.

Hago saber: Que la Corporacion que tengo el honor de presidir, ha acordado se fije al público por quince días, á contar desde la insercion en el «Boletín oficial» de la provincia del presente el proyecto del presupuesto ordinario de este término para el año económico de 1895 á 96, para que durante este tiempo puedan los contribuyentes examinarle y hacer cuantas reclamaciones pueda convenirles, en la inteligencia que trascurridos que sean los quince días con diligencia que les acredite, se reunirá la Junta municipal para la discu-

sion y votacion definitiva sin que despues de este acto puedan ser oidas las las reclamaciones que se presenten.

Luenta 27 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Francisco Revuelta.

Don Francisco Revuelta Gomez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Luenta.

Hago saber: Que el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de este término, que ha de servir de base para el repartimiento del año económico de 1895 á 1896, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, á contar desde la insercion del presente en el «Boletín oficial» de esta provincia, para que durante los cuales puedan los contribuyentes examinarle y producir las reclamaciones que juzguen necesarias, pues pasados que sean no se oirán las que se presenten.

Luenta 2 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Francisco Revuelta.

Ayuntamiento de Ampuero

Por término de quince días, contados desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al reparto de la contribucion territorial del ejercicio de 1895 á 96.

Ampuero 1.º de Marzo de 1895.—El Alcalde, Federico Somarriba.

Por término de quince días, contados desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto adicional al ordinario de 1894 á 95, á los efectos de reclamacion.

Ampuero 1.º de Marzo de 1895.—El Alcalde, Federico Somarriba.

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

Formado por este Ayuntamiento y Junta pericial el apéndice al amillaramiento sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana, que ha de servir de base para el reparto en el año económico de 1895 á 96, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la publicacion en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos de reclamacion.

Santa Cruz de Bezana 1.º de Marzo de 1895.—El Alcalde, Antonio Aparicio.

Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo

Los presupuestos municipal ordinario para el año económico de 1895 á 96 y el adicional refundido en el de 1894 á 95 de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público por término de quince días, contados desde aquel en que aparezca este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de oír y resolver las reclamaciones que contra los mismos se presenten.

Aguayo 28 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Pedro Ruiz.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

PAGOS VERIFICADOS DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 1894.

EJERCICIO DE 1893-94

	Pesetas
D. Nicolás Quintana, por estancias de dementes en el manicomio de Ciempozuelos	147 50
Ayuntamiento de Rivamontan al Mar, subvencion al Hospital	500 »
Al mismo por resto de idem idem de 1892-93	153 78
D. Victor Ortiz Villota, dietas de salida como Director de carreteras	307 50
Director de la Escuela de Artes y Oficios, dozava parte del presupuesto.	645 87
D. Francisco G. Polanco, gratificacion como interventor de la Caja de Instruccion pública	83 32
» Antonio Fernandez y Compañía, estancias de dementes en el manicomio de Valladolid	3.000 »
» Telesforo Ceballos, expropiaciones de terrenos en la carretera de Renedo à Torrelavega	929 98
» Daniel Lopez, resto de haberes de amas de niños expósitos	145 70
» Máximo Campuzano, alimentos à presos del correccional de Torrelavega	915 90
Total.	6.829 55

EJERCICIO DE 1894-95.

D. Cesar Pombo, por resto de la renta de locales hasta 30 de Junio último	470 75
» Adrian del Rio, para pago de haberes del personal de Secretaria	2.512 85
Al mismo, idem idem idem de Contaduría	822 73
Al mismo, idem idem idem de Beneficencia	777 72
D. Baldomero Canales, idem idem idem de Depositaria	479 16
Casa de Expósitos, atenciones del establecimiento	1.000 »
D. Enrique S. de la Cueva, cuota de abono al servicio telefónico.	27 »
» Adrian del Rio, para pagar en la Hacienda atenciones de segunda enseñanza	4.000 »
Casa de Expósitos, atenciones del establecimiento	1.000 »
Presidente del orfeon «La Sirena», subvencion para asistir à Pamplona	400 »
D. Antonio Vallina, por paredes hechas en la carretera de Puente Carasa à Adal	243 98
» Antonino Molpeceres, para pago de haberes de los auxiliares de carreteras	666 64
» Victor Ortiz Villota, por haberes como Director de carreteras.	583 32
» Adrian del Rio, para pago de haberes del personal de Contaduría	822 73
Al mismo, idem idem idem de Secretaria	2.512 85
Al mismo idem idem idem de Beneficencia.	777 72
D. Baldomero Canales, idem idem idem de Depositaria	479 16
» Pedro Fernandez Cavada, idem idem idem de peones camineros	4.258 24
Al mismo idem idem idem de jubilados	978 82
Junta de Agricultura, Industria y Comercio, material.	125 »
Comision de Monumentos históricos y artisticos, idem	66 66
Secretaria Diputacion, idem	527 32
Contaduría idem	249 »
Depositaria, idem.	58 50
Escuela de Náutica, haberes del personal	744 84
D. Alfredo de la Escalera, idem del Arquitecto y ayudante.	833 32
» Romualdo Delgado, haberes del personal del correccional de Torrelavega	479 14
» Ignacio Oveja, à cuenta de raciones suministradas el dia de la voladura del «Machichaco».	400 »
» Francisco G. Polanco, haberes del personal de la Junta de Instruccion pública	437 48
Al mismo, idem idem de la Caja de idem idem	83 32
Manicomio de Carabanchel Alto, estancias del demente Casimiro Sainz	150 »
Total.	26.968 25

Así resulta de los libros de esta oficina.
Santander 6 de Setiembre de 1894 —El Tenedor de Libros, Casimiro Odriozola.

Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo

El apéndice al amilloramiento por fincas rústicas y ganadería correspondiente à este Ayuntamiento, base para el reparto territorial para el próximo año económico de 1895 à 96, se halla expuesto al público por plazo de quince dias, contados desde aquel en que aparezca este anuncio en el «Boletin oficial» de la provincia, à fin de oír y resolver las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Aguayo 28 de Febrero de 1895. —El Alcalde, Pedro Ruiz.

Ayuntamiento de Valderrible

Formados los presupuestos adicional al ordinario del actual año económico de 1894 al 95 y el ordinario de 1895 al 96, se hallan expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince dias à fin de que todos los vecinos puedan examinarlos durante dicho plazo, contando desde la insercion del presente anuncio en el «Boletin oficial» de la provincia y producir las reclamaciones que crean conducentes à su derecho.

Valderrible 26 de Febrero de 1895. —El Alcalde, Mariano Diez Valdivielso.

Ayuntamiento de Ullás.

El presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1895 à 1896, aprobado por esta Corporacion municipal en sesion ordinaria de este dia, se hallará expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince dias desde que aparezca inserto este anuncio en el «Boletin oficial» de la provincia, à los efectos de reclamacion.

Ullás 27 de Febrero de 1895. —El Alcalde, Hilarion Garcia Alonso.

Ayuntamiento de Rivamontan al Monte.

Terminados los apéndices al amilloramiento por urbana y riqueza rústica y pecuaria, se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince dias, à contar desde la insercion del presente anuncio en el «Boletin oficial» de la provincia, à los efectos de reclamacion.

Rivamontan al Monte 23 de Febrero de 1895. —El Alcalde, Alberto Cagigal.

Ayuntamiento de Castañeda

El presupuesto adicional correspondiente al actual ejercicio de 1894-95 y el ordinario para el ejercicio de 1895-96, se halla expuesto en la Secretaria de este Ayuntamiento durante el término de quince dias, à contar desde que aparezca inserto en el «Boletin oficial» de la provincia el presente anuncio à los efectos de reclamacion.

Castañeda 28 de Febrero de 1895. —El Alcalde accidental, Leocadio de la Mora.

El apéndice al amilloramiento por la riqueza rústica y pecuaria de este Ayuntamiento base para el repartimiento de 1895 à 96, se halla expues-

to al público por término de quince dias en la Secretaria de este municipio à contar desde la insercion del presente en el «Boletin oficial» de la provincia.

Castañeda 28 de Febrero de 1895. —El Alcalde accidental, Leocadio de la Mora.

Ayuntamiento de Lamason

El apéndice al amilloramiento de la riqueza rústica y pecuaria y de la urbana, formado por la Junta pericial y ha de servir de base à los repartimientos de 1895 à 96, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince dias, contados desde la insercion de este anuncio en el «Boletin oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado por los interesados y hacer las reclamaciones que creyeren oportunas.

Lamason 28 de Febrero de 1895. —Victoriano G. Dosal.

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes à los años económicos de 1892 à 93 y 1893 à 94, se hallan confeccionadas y expuestas al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince dias, à contar desde la insercion del presente en el «Boletin oficial» de la provincia, dentro de cuyo plazo pueden ser examinadas por los vecinos del municipio y hacer las reclamaciones que à su derecho con vengan.

Lamason 28 de Febrero de 1895. —Victoriano G. Dosal.

Ayuntamiento de Villaescusa.

El presupuesto adicional al ordinario correspondiente al ejercicio actual y el ordinario para el próximo de 1895 à 1896, se hallan confeccionados en borrador y de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince dias, contados desde la insercion del presente anuncio en el «Boletin oficial» de la provincia, en donde pueden examinarlos todos los contribuyentes que gusten.

Villaescusa 4 de Marzo de 1895. —Marceliano Gomez.

Ayuntamiento de Pesquera.

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el próximo año económico de 1895 à 96, se halla de manifiesto en la Secretaria municipal por término de quince dias, à contar desde la publicacion de este anuncio en el «Boletin oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo que determina el art. 146 de la ley municipal vigente.

Pesquera 3 de Marzo de 1895. —Lucas de las Cuevas Fernandez.

El apéndice al amilloramiento por riqueza rústica y pecuaria y el de urbana que ha de servir de base para el repartimiento de 1895 à 96, se hallan expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince dias, desde la publicacion de este anuncio en el «Boletin oficial» de la provincia, à los efectos de reclamacion.

Pesquera 3 de Marzo de 1895. —Lucas de las Cuevas Fernandez.

Ayuntamiento de Soba.

Confecionado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio económico de 1895 á 1896, se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de quince días, que empezarán á contarse desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de esta provincia, á los efectos de reclamacion.

Soba 1.º de Marzo de 1895.—El Alcalde, Manuel Torre.

Terminados los apéndices al amillaramiento por urbana y riqueza rústica y pecuaria, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la insercion del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos de reclamacion.

Soba 1.º de Marzo de 1895.—El Alcalde, Manuel Torre.

Dón Manuel Torre Ruiz, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Soba.

Hago saber: Que por acuerdo de esta Corporacion, se anuncia á pública subasta la ejecucion de las obras de construccion de la nueva casa Consistorial de esta poblacion, junto á la carretera del Estado y en terreno adquirido por el municipio para tal efecto.

Su único remate ha de tener efecto ante el Ayuntamiento en el local que hoy celebra sus sesiones el dia catorce de Marzo próximo y su hora de las once á doce de la mañana, sirviendo de tipo la cantidad de siete mil quinientas pesetas y bajo las condiciones acordadas por el Ayuntamiento y á las cuales deberá ajustarse el rematante estrictamente en la ejecucion de las obras y estarán de manifiesto en la Secretaría de la municipalidad desde esta fecha hasta el acto del remate, á fin de que puedan enterarse detenidamente los licitadores.

Serán desechadas las p oposiciones que excedan del tipo señalado, y que para tomar parte en la subasta, se ha de depositar previamente el cinco por ciento del presupuesto de las obras.

Soba 28 de Febrero de 1895.—El Alcalde, Manuel Torre.

Ayuntamiento de Riotuerto.

Formado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario correspondiente al próximo ejercicio de 1895-96, y censurado por el señor Regidor Síndico, se halla expuesto al público por término de quince días, contados desde el de su publicacion en el «Boletín oficial» en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos de reclamacion.

Riotuerto 1.º de Marzo de 1895.—El Alcalde, José Gutierrez.

El apéndice al amillaramiento por la riqueza rústica y pecuaria y el del registro fisco de fincas urbanas de este Ayuntamiento que han de servir de base para el repartimiento de expresados conceptos en el próximo año económico de 1895-96, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de quince días, contados desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que los in-

teresados en ellos comprendidos puedan hacer sus reclamaciones.

Riotuerto 1.º de Marzo de 1895.—El Alcalde, José Gutierrez.

Ayuntamiento de Escalante.

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 60 del reglamento de 30 de Setiembre de 1885, se halla expuesto al público en la Secretaría de dicho Ayuntamiento por espacio de quince días, contados desde el en que tenga lugar la insercion del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, el apéndice al amillaramiento por rústica y pecuaria y tambien el correspondiente á la riqueza urbana para el ejercicio próximo de 1895 á 1896.

Lo que se anuncia al público para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan enterarse de las variaciones que en su riqueza amillada se han hecho, y entablar las reclamaciones de agravio absoluto ó comparativo que crean pertinentes á su derecho.

Escalante 1.º de Marzo de 1895.—El Alcalde, Ventura Jado.

Ayuntamiento de Cartes.

Formado el apéndice al amillaramiento que ha de servir para confeccionar el repartimiento de la contribucion territorial y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico de 1895 á 1896, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de esta provincia, á fin de que los contribuyentes puedan formular las reclamaciones que juzguen oportunas, caso de no hallarse conformes.

Cartes 1.º de Marzo de 1895.—El Alcalde, Clemente Ferrando.

Ayuntamiento de San Felices

No habiendo comparecido al acto de la clasificacion y declaracion de soldados, verificada el dia 10 de Febrero último, ni haber podido tener efecto la citacion personal por cédula á los efectos de los artículos 47 y 55 de la ley de 11 de Julio de 1885, por ignorarse su paradero y el de su familia el mozo Mariano Bartolomé Saiz, hijo de Antonio y Felipa, natural de las Bárcenas, en este término municipal, comprendido en la lista rectificada del actual alistamiento de este Ayuntamiento con el número 20, esta Corporacion acordó darle el plazo de dos meses para su presentacion y de no efectuarlo que se le instruya el correspondiente expediente de prófugo.

Y en su virtud se le cita por el presente para que comparezca ante dicha Corporacion á ser clasificado dentro del término que media hasta el dia 10 de Abril próximo, pues de lo contrario se le instruirá el expediente citado y sufrirá los perjuicios consiguientes.

San Felices 2 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Enrique G. Rivero.

Ayuntamiento de Castro Urdiales

El presupuesto ordinario de ingresos y de gastos de este Ayuntamiento para el año económico de 1895 á 1896, se halla expuesto al público en la Secretaría de la Corporacion por el

término de quince días, á contar desde la insercion de este elicto en el Boletín oficial de la provincia, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 146 de la ley municipal.

Castro-Urdiales 2 de Marzo de 1895.—Lucio Carranza.

ANUNCIOS PARTICULARES

JUNTA SINDICAL

DEL

COLEGIO DE CORREDORES DE SANTANDER

Habiendo acudido á esta Junta Sindical don Luis Ruiz de la Escalera, solicitando la devolucion del depósito fianza prestada para garantir y responder del cargo de Corredor de número que desempeñó don Mario Martínez de Peñalver, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo sesenta y siete del reglamento interior para la organizacion de las Bolsas de Comercio de mil ochocientos ochenta y cinco, se anuncia por medio del «Boletín oficial» de la provincia, para que en el término de seis meses conforme preceptúan los artículos noventa y ocho y novecientos cuarenta y seis del Código de Comercio, pueden presentarse las reclamaciones oportunas.

Santander 27 de Febrero de 1895.—El Síndico Presidente, Eladio de Ceano Vivas.

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administracion del Boletín Oficial las cantidades que se detallan por anuncios deriendades ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; desde Julio de 1889 á Diciembre 1891 y desde Enero á Diciembre de 1894.

Bárcena de Pié de Concha	9.20
Hermanidad Campoo de Suso	61.60
Liérganes	10.90
Luenta	35.20
Miera	8.14
Puente-Viesgo	3.92
Rasines	7.50
Ruente	54.55
San Miguel de Aguayo	31.91
Santiurde de Toranzo	21.91
Desde Enero á Diciembre de 1892	
Arenas	10.80
Bárcena de Cicero	2.10
Bárcena de Pié de Concha	8.50
Cabezón de Liébana	6.40
Cabuérniga	1.80
Campo de Yuso	2.80
Cillorigo	2
Comillas	2.10
Entrambasaguas	5.50
Espinilla	5.90
Hermanidad Campoo de Suso	18.80
Lamason	10.50
Liérganes	3.40
Luenta	2.10
Marina de Cudeyo	4.80
Mazcuerras	11.80
Miera	7.30
Peñarrubia	3.20
Pesaguero	10.40
Puente-Viesgo	6.60
Rasines	4.70
Reocin	7.30
Rionansa	3.03
Riotuerto	8.40
Ruente	9.80
Ruesga	9.20
San Miguel de Aguayo	9.60
Santa Cruz de Bezana	1.70
Santiurde de Toranzo	1.60
San Vicente de la Barquera	3.10
Valdeprado	2.40
Vega de Pas	1.40

Desde Enero á Diciembre de 1893

Arenas	8.50
Astillero	1.40
Bárcena de Pié de Concha	4.70
Cabezón de Liébana	11.80
Cabuérniga	9.25
Campo de Yuso	7.40
Castañeda	2.10
Castro Urdiales	53.20
Cillorigo	2.50
Comillas	2.30
Entrambasaguas	7.70
Hermanidad Campoo de Suso	14.20
Lamason	2.50
Laredo	5.60
Las Rozas	1.50
Liérganes	2.20
Luenta	5.70
Mazcuerras	11.00
Miengo	16.95
Penagos	1.00
Peñarrubia	6.30
Pesaguero	31.20
Polaciones	12.50
Potes	19.30
Puente-Viesgo	29.35
Rionansa	16.50
Ruente	4.00
Ruesga	2.80
San Miguel de Aguayo	2.00
San Pedro del Romeral	27.85
Santiurde de Reinosa	2.20
Suances	3.10

Desde Enero á Diciembre de 1894

Ampuero	5.40
Arenas	3.90
Anievas	6.60
Astillero	1.60
Bárcena de Cicero	4.10
Bárcena de Pié de Concha	7.40
Cabezón de Liébana	7.00
Cabuérniga	5.10
Camaleño	3.60
Camargo	8.30
Campo de Yuso	6.30
Cartes	2.80
Castañeda	9.50
Castro-Urdiales	23.30
Cillorigo	22.50
Corvera	2.60
Entrambasaguas	3.90
Hazas en Cesto	22.75
Hermanidad Campoo de Suso	5.80
Lamason	15.80
Laredo	12.00
Las Rozas	5.40
Liérganes	2.90
Limpías	2.90
Los Tojos	15.00
Luenta	14.30
Medio Cudeyo	3.50
Molledo	5.50
Penagos	9.50
Peñarrubia	7.00
Pesaguero	16.15
Pielagos	3.90
Polaciones	7.45
Potes	4.50
Ramales	2.70
Reinosa	1.60
Reocin	12.60
Riotuerto	3.70
Ruente	17.45
Rubioba	5.60
San Felices de Buelna	6.75
San Miguel de Aguayo	4.60
San Pedro del Romeral	13.50
San Roque de Riomiera	1.50
Santa María de Cayón	4.40
Santiurde de Reinosa	6.70
Santiurde de Toranzo	4.40
San Vicente de la Barquera	2.60
Rionansa	8.45
Puente Viesgo	4.20
Val de San Vicente	10.30
Villaescusa	1.70
Villacarnedo	4.00
Valdeprado	9.10
Vega de Liébana	5.70
Torrelavega	11.00
Villaverde de Trucíos	2.30
Solórzano	1.10
Valdeolea	4.10
Valdáliga	10.30
Vega de Pas	1.90
Udias	2.50